

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Definir concertadamente con los Consejos Comunitarios, las comunidades Afrocolombianas y las entidades del SNARIV, medidas que den respuesta a las necesidades identificadas de prevención, protección, asistencia y atención de acuerdo con las condiciones socioculturales, regionales, geográficas, de impacto y afectación por el conflicto armado y la violencia generalizada que han afectado a las comunidades Negras y Afrocolombianas relacionadas en la sección 7ª del Auto 005 de 2009 y las completarías en el Auto 073 de 2014, con el fin de coordinar la implementación y seguimiento a las medidas complementarias de la política pública de víctimas y población vulnerable, sus fases y los derechos asociados.

2. ALCANCE

El procedimiento de implementación y seguimiento a las medidas definidas en los Planes Específicos de Prevención, Protección, Asistencia y Atención para Comunidades Negras, estableciendo el énfasis en el cumplimiento de las medidas que correspondan a la Unidad para las Víctimas y sus diferentes direcciones misionales, el Procedimiento inicia con la especificación, énfasis y clasificación de las medidas del Plan Específico de responsabilidad de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con la Guía de Medidas Asociadas a Bienes y Servicios (de Infraestructura, de fortalecimiento, de proyectos productivos), y cierra con el seguimiento a la ejecución de medidas y estado de bienes entregados.

3. DEFINICIONES

Atención: Entiéndase por atención, la acción de dar información, orientar y coordinar e implementar acciones de armonización, retorno y reubicaciones (medios de vida) a las víctimas a las que se refiere el artículo 3º del Decreto Ley 4635 de 2011, de acuerdo con sus características culturales con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES	Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	Fecha: 07/06/2022
		Página 2 de 9

Autonomía: Entendida como la capacidad de un grupo étnico a decidir sobre las acciones que lo afectan, su pasado, presente y futuro, y mantener prácticas, mecanismos e instituciones propias acordes a sus creencias particulares.¹

Ayuda Humanitaria: Se refiere a las medidas establecidas en el artículo 49 del Decreto 4635 de 2011, adoptadas con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, dependiendo de las necesidades que surjan por el hecho victimizante, de las víctimas a las que hace referencia el artículo 3º de este mismo Decreto.

Concertación: Es el proceso mediante el cual las acciones son definidas y puestas en diálogo con las autoridades tradicionales, los líderes o representantes de las comunidades o con otras comunidades que sean cobijadas por las intervenciones de la política pública de diferentes instituciones.

Consulta Previa: Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimiento apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente². En el caso de los Planes Específicos pasarán por el procedimiento de consulta previa la formulación de medidas con sus compromisos derivados y en articulación con el SNARIV.

Identidad Cultural: Es la forma de entender el mundo, mantener las relaciones sociales, la armonía y la comprensión del territorio. Son los valores, tradiciones, creencias que definen a un grupo social. *“La identidad cultural es la conciencia que se tiene de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano al cual se pertenece y que tiene una cosmovisión distinta y específica”* (Sentencia T-703/8. Manuel José Cepeda Espinosa).³

Implementación: Es la ejecución o puesta en marcha de una idea programada.

¹ Auto 266 de 2017

² Artículo 6 del convenio 169 de la OIT.

³ Auto 266 de 2017

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 3 de 9

Medidas: es el conjunto de acciones, concertadas con la comunidad, que responden a las carencias del territorio y la forma en que las comunidades propongan que las mismas sean subsanadas. Cada una de estas medidas se adquiere de una fuente primaria (comunidad) y se valida con fuentes secundarias y terciarias. Las medidas surten varios procesos de concertación y ajuste y se validan con entidades y comunidad como previo a la protocolización del Plan Específico.

Pervivencia Física y Cultural: Es la garantía de la continuidad de los pobladores de una comunidad, de sus usos, costumbres y tradiciones, de sus formas sociales, organizativas y de gobierno, entre otros. La implementación efectiva de las medidas establecidas en el Plan Específico, son las que garantizan el goce efectivo de los derechos de las comunidades a intervenir y la reivindicación de los mismos.

Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención a comunidades Negras Víctimas de Desplazamiento: Los Planes específicos de protección y prevención del desplazamiento (Auto 005 de 2009): Son instrumentos que permiten identificar la situación y los riesgos específicos de las comunidades afrocolombianas, para adoptar medidas concretas en materia de protección y prevención del desplazamiento, de acuerdo a las condiciones y necesidades de las comunidades.

Prevención: Es deber del Estado adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución Política y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.⁴

Procedimiento de Restitución: Es el trámite judicial que tiene por objeto el reconocimiento de las afectaciones y daños territoriales, para la recuperación del ejercicio pleno de los derechos

⁴ Artículo 2.4.1.7.1.9 del Decreto 660 de 2018

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 4 de 9

territoriales de las comunidades vulneradas en el contexto del conflicto armado interno. Uno de los puntos a evaluar dentro de la caracterización y que es sujeto de medidas es la situación fáctica y jurídica de los territorios.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para las organizaciones y comunidades en los territorios que se encuentran en situación de riesgo con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad.⁵

Reparación Integral: La reparación comprende las medidas de restitución de territorios, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individuales y colectivas. La reparación simbólica se entiende como toda medida adoptada a favor del sujeto colectivo como víctima, que tienda a reconocer el daño causado y a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

SNARIV: Es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral a las víctimas.

Sujetos de Especial Protección Constitucional: Son aquellas poblaciones o comunidades que de acuerdo con sus condiciones particulares son objeto de mayor vulnerabilidad por las condiciones sociales, políticas, culturales y de conflicto que afectan al país, en tal medida, son receptoras de acciones estatales especiales para la protección de sus derechos fundamentales que, para este caso particular, se focalizan y referencian en la sección 7ª y 8ª del Auto 005 de 2009.

Territorio: El territorio, para el caso de los grupos étnicos es un espacio físico y simbólico que permite a las comunidades realizar sus prácticas tradicionales, mantener sus formas de gobierno, mantener sus usos y costumbres, y lograr su buen vivir. Por el conflicto armado, muchas

⁵ Artículo 2.4.1.7.1.9 del Decreto 660 de 2018.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 5 de 9

comunidades y familias se han visto obligadas a abandonarlo o a no poder utilizarlo por restricciones en el mismo.⁶

CONCEPTOS AFROCOLOMBIANOS, COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUEROS:

Afrocolombianos: Compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos (as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas- provenientes de diversas regiones y etnias de África- que llegaron al continente americano en calidad de esclavos.

Comunidades Negras: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidades y Autoridades Propias: Entiéndase a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras referidas en la ley 70 de 1993.

Entiéndase por autoridades propias las estructuras administrativas de los consejos comunitarios y los representantes de las comunidades ante las instancias de interlocución con el Estado.

Consejo Comunitario: De acuerdo con el Artículo 3º. Del Decreto 1745 los Consejos Comunitarios, rigen como persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario.

Representante Legal: Es la persona elegida por Asamblea General de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los reglamentos internos de cada comunidad y que actúa

⁶ Auto 266 de 2017

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 6 de 9

en nombre del Consejo Comunitario frente a cualquier tipo de acción que afecte a las comunidades.

Tierras de Comunidades Negras: El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, la propiedad colectiva sobre las áreas que, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". Cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- ✚ Para iniciar el procedimiento de Implementación y seguimiento de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención, se debe contar con el Acta de protocolización del plan específico y las Fichas de Especificación Técnica y Compromisos de Medidas Protocolizadas, elaboradas por el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y la Dirección de Asuntos Étnicos.
- ✚ Es importante contar con el diligenciamiento del **Formato de Seguimiento Medidas Planes Específicos a cargo de la UARIV**, en el que se identifica y hace seguimiento a las medidas concertadas en la protocolización del plan específico y que están bajo la responsabilidad de la Unidad para las Víctimas a través de sus diferentes direcciones misionales; a partir de su diligenciamiento, se establece si en la implementación de la medida intervienen otras entidades identificando el sector al que pertenece y las acciones a desarrollar en la medida. Con este formato se establecer al interior de la Unidad el avance en el cumplimiento del plan específico.
- ✚ La Dirección de Asuntos Étnicos remitirá al Grupo de Gestión de Proyectos de la Dirección de Gestión Interinstitucional la focalización de Planes Específicos a implementar en cada vigencia, para su apoyo técnico en la Formulación de los Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria, Dotación de mobiliario y Proyectos Agropecuarios.

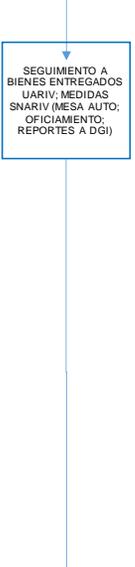
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 7 de 9

- ✚ De acuerdo con los criterios de focalización establecidos a partir del Plan Marco de Implementación (municipios PDET, PNIS y ZOMAC), y los requerimientos judiciales (Sentencias, Medidas Cautelares y Autos de la Corte), además de los distintos Planes Proyectos, Estrategias y Programas exigidos en instancias jurídico legales o administrativas propias de la Política Pública de Víctimas se debe articular la intervención territorial con las entidades competentes en cada una de las estrategias referenciadas y de los instrumentos relacionados.
- ✚ La Dirección de Asuntos Étnicos oficiará de manera semestral y en el marco de la Mesa del Auto 005 de 2009, a las entidades responsables sobre los avances en la implementación del plan y las medidas que les impactan, como mecanismo de seguimiento.
- ✚ La Dirección de Asuntos Étnicos, realizará seguimiento a los bienes entregados entre los tres (3) y seis (6) meses siguientes a la entrega.
- ✚ La Dirección de Asuntos Étnicos, realizará reporte de los avances en el cumplimiento de acciones relacionadas con los planes específicos, en la plataforma dispuesta para tal fin por la entidad.
- ✚ La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Identificar en el Plan Específico las medidas que tengan responsabilidad por parte de la Unidad para las Víctimas en el formato Seguimiento medidas planes específicos a cargo de la UARIV y de acuerdo con la Guía de bienes y servicios para planes específicos definir en qué línea se clasifican:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura Social y Comunitaria - Proyectos de Dotación - Fortalecimiento Comunitario - Proyectos Agropecuarios 	Matriz de formulación de medidas planes específicos - por cada uno de los componentes que están a cargo de la UARIV	Profesional DAE Nivel Nacional/ Enlaces Misionales de la UARIV	Seguimiento medidas planes específicos a cargo de la UARIV
2		<p>Se realizará reunión con la comunidad y el ente territorial, donde la UARIV, de acuerdo con el presupuesto asignado para implementación de planes específicos, concertará el alcance de la implementación de la medida. Se socializarán las documentaciones necesarias para dar viabilidad al proyecto y se establecen las condiciones y fechas de entrega de la documentación.</p>	Acta de concertación de alcance y descripción de la (s) medida (s).	Profesional DAE enlace nacional de zona	Acta de concertación de medidas UARIV

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 07/06/2022
			Página 8 de 9

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
3PC		<p>De acuerdo con el tipo de medida a implementar (Fortalecimiento Comunitario, Infraestructura Social y Comunitaria o Proyectos Agropecuarios y Dotación), se realiza la verificación de la documentación aportada por el ente territorial y las comunidades para la formulación del proyecto.</p> <p>Si no cumple regresa al paso 2, se debe realizar el direccionamiento al ente territorial y al Consejo comunitario con el fin de realizar los ajustes correspondiente para la formulación del proyecto.</p> <p>Para el caso de los Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria, Dotación y Proyecto Agropecuarios, el profesional designado en la DAE en coordinación con el Grupo de Gestión de Proyectos de la DGI deberá estructurar técnicamente el proyecto teniendo en cuenta los criterios institucionales y la documentación requerida.</p> <p>Para el caso de los Proyectos de Fortalecimiento Comunitario, el Profesional de la DAE diligencia el Formato de Proyectos de Fortalecimiento Comunitario DAE.</p>	<p>Documentos remitidos del territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados censales de la población beneficiaria del proyecto - Acta de socialización del proyecto - Carta de intención diligenciada por la entidad territorial; - Formatos diligenciados del proyecto. - Demás requisitos. 	Ente territorial/Comunidad/ Profesional DAE enlace nacional de zona y Grupo de Gestión de Proyectos de la DGI	Proyecto formulado, aprobado y registrado en SIGESPLAN
4		<p>De acuerdo con el tipo de proyecto, realizar la gestión administrativa para la adquisición de los bienes y/o servicios, así como concretar con el operador tiempo, lugar y modo de la entrega.</p> <p>Tener en cuenta los imprevistos que se presentan en la entrega de los bienes y servicios como: bodegaje, stanbay de transporte, cargue y descargue de materiales, transportes adicionales.</p>	Formatos, correos de confirmación de la compra.	Funcionario/ Contratista DAE/ Funcionario/ Profesional Nacional y Territorial Grupo de Gestión de Proyectos DGI/ Director(a) DGI	Orden de despacho de bienes y servicios
5		Realizar la recepción y verificación de los bienes y servicios que serán entregados a la comunidad. Su verificación se realiza a través del acta de recibo a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción por el profesional que realiza la verificación de los bienes y/o servicios entregados	Funcionario/ Contratista DAE enlace nacional de zona	Acta de recibo a satisfacción
6		Entregar al ente territorial y a las autoridades étnicas los bienes y/o servicios establecidos en la medida. Esta entrega queda documentada en el acta de entrega de bienes y/o servicios.	Acta de entrega de los bienes y/o servicios al ente territorial por parte de la UARIV, con el inventario respectivo	Funcionario/ Contratista DAE enlace nacional de zona	Acta de entrega
7		<p>SEGUIMIENTO A BIENES ENTREGADOS UARIV.</p> <p>De tres (3) a seis (6) meses después de entregados los bienes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitará a cada Consejo Comunitario las actas de entrega de los bienes y/o ejecución de actividades de acuerdo con la destinación concertada previamente. 2. Con los representantes legales de la comunidad se establecerá un cronograma para visitar cada uno de los espacios en donde se encuentren los bienes o se desarrollen las actividades. 3. El profesional en territorio de la Dirección de Asuntos Étnicos, previa concertación con las autoridades tradicionales coordinará con la alcaldía la presencia de un delegado durante el proceso de verificación y convocará a los entes de control. 4. Realización de soportes fotográficos. 5. Firma y entrega del acta y copia del acta de verificación al representante legal del Consejo Comunitario y encargado de la alcaldía municipal. <p>Seis (6) meses trascurridos a la entrega, se solicitará al representante legal del consejo comunitario registros fotográficos actualizados de los bienes y/o servicios entregados. * En los casos de proyectos productivos agrícolas, pecuarios e infraestructura, se tendrán en cuenta los tiempos de cosecha o ejecución.</p> <p>SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIDAS SNARIV. REPORTES ENTIDADES SOBRE PLANES ESPECÍFICOS A DGI</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar u oficiar a las entidades del SNARIV con medidas incluidas en el plan, a presentar los avances establecidos en el plan específico, una vez por semestre en cada año de implementación. Este escenario estará acompañado por los entes de control, el Ministerio del Interior y representantes de la comunidad. <p>MESA DEL AUTO 005.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el marco de la mesa del auto 005 se establecerá el momento de cierre del plan específico (general y/o parcial (por cada entidad)). • Cada entidad en acuerdo con la comunidad realizaran un acta de cumplimiento, indicando el cierre de la medida. 1. Acta de seguimiento. Correo electrónico con Acta de Seguimiento y registros fotográficos al 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de seguimientos en cada una de las instancias de la descripción y reporte entidades SNARIV a DGI, acciones Planes Específicos. 2. Registros fotográficos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionario/ Contratista DAE enlace nacional de zona o Profesional en territorio. 2. Funcionario/ Contratista entidades SNARIV. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico con acta de seguimiento y registros fotográficos al representante legal del consejo comunitario y la alcaldía. 2. Acta de implementación y cierre de medidas de planes específicos.
8		Se debe cargar los soportes enviados a nuestros sistemas de información institucional dispuesto para Planes Específicos. Es mediante el Acta de implementación y cierre de medidas de planes específicos que se sustenta el cumplimiento de la medida.	con acta de seguimiento y registros fotográficos al representante legal del consejo comunitario y la alcaldía. 2. Acta de implementación y cierre de medidas de planes específicos.	Profesional DAE Enlace Territorial carga y Funcionario/Contratista Enlace Nacional Verifica y Aprueba	Soportes enviados cargados a los sistemas de registro institucional para Planes Específicos

FIN

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310,03,08-24
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES	Versión:1
	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	Fecha: 07/06/2022
		Página 9 de 9

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Implementación de planes específicos de prevención, protección y atención para Comunidades Negras.	Implementación de las medidas de prevención, protección y atención específica que respondan a las necesidades identificadas por los consejos comunitarios en el marco de la política pública de víctimas.

6. Anexos

Anexo 1. Formato de proyectos de fortalecimiento comunitario DAE.

Anexo 2. Seguimiento medidas planes específicos a cargo de la UARIV.

Anexo 3. Matriz de formulación y seguimiento de medidas planes específicos.

Anexo 4. Acta de implementación y cierre de medidas de planes específicos.

Anexo 5. Guía de bienes y servicios para planes específicos DAE.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	07/06/2022	Creación del documento